

ANEXO IV



ANEXO 4

DECLARACION JURADA PARA RENOVACION DE PAREJA CONVIVIENTE

Renovación afiliatoria artículo 19 Inciso f y l del Decreto nº7881/84

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 20____, que comparece el/la Sr/a (afiliado directo) _____ Nº de afiliado _____ quien acredita identidad con DNI _____ y Sr/a (afiliado indirecto) _____ afiliado/a Nº _____ quien acredita identidad con DNI _____, manifestando ambos que se encuentran actualmente domiciliados en calle _____ Nº _____ de la localidad de _____, partido de _____.

Quienes suscriben la presente declaración jurada a fin de acreditar que ha convivido en aparente matrimonio de manera permanente y bajo un mismo techo, durante el último año y hasta el día de la fecha: _____

Nombre y apellido del conviviente: _____ DNI _____

Nombre y apellido de los hijos a cargo de la pareja conviviente: DNI
1) _____ 1) _____
2) _____ 2) _____
3) _____ 3) _____
4) _____ 4) _____
5) _____ 5) _____
6) _____ 6) _____
7) _____ 7) _____

Expediente Nº _____

Por la presente queda notificado/a que la falsedad de los datos expresados en esta declaración jurada producirá la revocación de la afiliación del conviviente y de las que en su consecuencia se hayan otorgado, como así también, la aplicación al afiliado/a de la sanción Impuestas por el artículo 7 de la Ley Nº 6982 (T.O. 1987) y su Decreto Reglamentario Nº 7881/84, la que se transcribe a continuación:

Artículo 7 inc. h (Ley 6982): "El Directorio tendrá los siguientes derechos y obligaciones (...) h) Sancionar, previo sumario, a los afiliados, profesionales y servicios adheridos sin perjuicio de lo dispuesto en el art.73 del Código de Procedimiento en lo Penal. Las sanciones serán publicadas en el Boletín Oficial y la prensa de las localidades respectivas."

Artículo 7 inc. h)1. (Dec. Regl. 7881/84): "El Instituto ejercerá el poder sancionatorio conferido por el artículo 7 Inc. h de la Ley, mediante la aplicación de las sanciones que a continuación se mencionan: ...B) Sanciones a aplicar ante irregularidades graves cometidas por ... afiliados: ... Suspensión de los beneficios al aliado por más de treinta (30) días y hasta un plazo máximo de dos (2) años y Exclusión definitiva, ... 6. Se considerarán irregularidades graves en que pudieren incurrir los afiliados, las que a continuación se mencionan: ...d) La falsedad o alteración dolosa en la declaración de los familiares a cargo y/o acreditación de sus ingresos y/o acreditación laboral".

Firma afiliado directo

Firma afiliado Indirecto

05 19 / 16